



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ – PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Análisis de las Intervenciones del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal" y su Alineamiento al Plan de Gobierno Digital del MINJUSDH

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, para financiar parcialmente el programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF. El financiamiento por parte del BID está sujeto a las disposiciones estipuladas en el "Contrato de Préstamo" y el "Manual de Operaciones del Programa".

El objetivo general del mencionado programa es la "Mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal", mediante:

- (i) Aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos.
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal.
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Siendo las "Entidades Beneficiarias del Programa": El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP); realizándose la ejecución del programa a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Para el caso del MINJUSDH, el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) denominada "UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP", ello de conformidad a lo previsto en el "Contrato de Préstamo" y en el "Manual de Operaciones del Programa" aprobado el 27 de enero del 2021 con Resolución N° 0017-2021-JUS.

El PMSJMPP tiene a su cargo la ejecución de un (01) proyecto de inversión, además del componente "Gestión del Programa"; denominándose dicho proyecto como "Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal" con CUI 2412557; cuyos beneficiarios son el MINJUSDH, INPE y PRONACEJ.

El proyecto implica dentro de sus objetivos principales, la implementación del Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de personas condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH y el Sistema de Gestión











Defensorial para la Defensores Públicos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia. Asimismo, en ese marco, el proyecto también implica la implementación de un conjunto de soluciones tecnológicas de tipo hardware y software que van a impactar en la dinámica y formas de trabajo de los usuarios de la entidad beneficiaria MINJUSDH.

En ese marco, resulta necesario contratar el "Servicio de Análisis de las Intervenciones del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal" y su alineamiento al Plan de Gobierno Digital del MINJUSDH".

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de una persona natural, bajo las Políticas del BID, denominado "Servicio de Análisis de las Intervenciones del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal" y su Alineamiento con el Plan de Gobierno Digital del MINJUSDH" con la finalidad de integrar los resultados de este análisis en la planificación estratégica de gobierno digital, garantizando la continuidad y mantenimiento de los servicios digitales implementados en el marco del Proyecto, contribuyendo en la modernización y eficacia del Ministerio de Justicia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

III. ACTIVIDADES POR REALIZAR

En el contexto de nuestro proyecto, se llevarán a cabo tres actividades fundamentales que contribuirán significativamente a la optimización de los procesos penales. En la Actividad 1, se realizará un análisis del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 del MINJUSDH, aprobado por Resolución Ministerial N° 406-2023-JUS e identificar aquellos proyectos relacionados a las intervenciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Material Penal en el Perú, y que permitirán asegurar el mantenimiento y continuidad de dichas intervenciones, identificación de estado situacional, y nivel de impacto, basándose en mapeos y evaluaciones previas. La Actividad 2 se enfocará en la formulación de Propuestas de Mejora, donde se presentarán medidas específicas derivadas de los hallazgos para impulsar la eficiencia de las intervenciones implementadas a través de la implementación de nuevas tecnologías complementarias y/o mejores prácticas que favorezcan a la eficiencia de estos. Por último, la Actividad 3 abordará la elaboración de una hoja de ruta para la integración de las propuestas de mejora en el Plan de Gobierno Digital del MINJUSDH, con el fin de asegurar la continuidad de las intervenciones implementadas por el Programa; así como el desarrollo de proyectos de tecnología complementarios que permitan mejorar su eficiencia, estableciendo un plan de acción preciso para su implementación, asegurando así una contribución efectiva al avance del sistema judicial.

El servicio deberá, considerar las siguientes actividades detalladas a continuación:











Actividad 1: Análisis del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 e Intervenciones del Programa

Se realizará un análisis del Plan de Gobierno Digital 2024-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 406-2023-JUS y de las intervenciones desarrolladas por la UEP con el fin de identificar aquellos proyectos relacionados a las intervenciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Material Penal en el Perú. Asimismo, se debe identificar el estado situacional de dichos proyectos, así como su de impacto sobre las intervenciones del Programa, basándose en mapeos y evaluaciones previas.

Actividad 2: Propuestas de Mejora:

Con base en los resultados del análisis realizado en la actividad 1, se propondrán propuestas de mejora al Plan de Gobierno Digital del MINJUSDH, donde se presentarán medidas específicas para asegurar el mantenimiento y la continuidad de los servicios implementados, así como su eficiencia, a través de la implementación de nuevas tecnologías complementarias y/o adopción de mejores prácticas que favorezcan a la eficiencia de dichas intervenciones.

Actividad 3: Elaboración de Hoja de Ruta:

Elaboración de Hoja de Ruta para la integración de las propuestas de mejora en el Plan de Gobierno Digital del MINJUSDH, con el fin de asegurar la continuidad de las intervenciones implementadas por el Programa; así como el desarrollo de proyectos de tecnología complementarios que permitan mejorar su eficiencia, estableciendo un plan de acción preciso para su implementación, asegurando así una contribución efectiva al avance del sistema judicial.

IV. PRODUCTOS

Los servicios materia del presente se desarrollarán en el plazo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio.

El plazo de vigencia incluye las coordinaciones previas de las actividades, para lo cual el consultor deberá presentar:

| | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE ENTREGA | MONTO POR PAGAR |
|----|-----------------------|--|--|--|
| 1. | Primer Entregable | Informe técnico que debe incluir el reporte detallados de las acciones desarrolladas en el marco de la Actividad 1: Análisis del Plan de Gobierno Digital e Intervenciones del Programa. | Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del primer día hábil de suscrito el contrato. | 30% del monto total del contrato |
| 2. | Segundo Entregable | Informe técnico que debe incluir el reporte detallados de las acciones desarrolladas en el marco de la Actividad 2: Identificación de Propuestas de Mejora | Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del primer día hábil de suscrito el contrato. | 35% del monto total del contrato |

[&]quot;Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml".











| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE ENTREGA | MONTO POR PAGAR |
|----------------------|--|--|--|
| 3. Tercer entregable | Informe técnico que debe incluir el reporte detallados de las acciones desarrolladas en el marco de la Actividad 3: Elaboración de Hoja de Ruta. | Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del primer día hábil de suscrito el contrato. | 35% del monto total del contrato |

Los productos deberán estar basados en información actualizada, con plena identificación de los informes, fuentes, de preferencia de primer orden, así como información obtenida a partir de reuniones de trabajo, coordinaciones y/o trabajo de campo.

Los productos/ entregables y los archivos de trabajo elaborados durante la consultoría deberán ser entregados en medios digitales (USB u otro medio digital con los archivos MS Excel, Word, entre otros), el texto, cuadros y gráficos deberán ser fácilmente legibles; en mesa de partes de la UE o a través de mesa de partes digital de la referida Unidad Ejecutora, mesadepartes@ejepenal.gob.pe.

V. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Formación Académica:

- Título Profesional: Ing. de Sistemas, Ing. Informática, Ing. Software, Ing. Industrial, Administración, Economía y/o afines.
- Estudios de maestría en gestión de proyectos y/o gestión y/o proyectos de inversión y/o alta dirección y/o administración y/o transformación digital y/o afines (deseable).

Cursos y/o programas de especialización:

- Curso de Gestión y/o Administración Pública
- Curso de Gestión por Procesos y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión
- Curso en Innovación Pública (deseable)

Experiencia General:

 Mínimo doce (12) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

- Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado desempeñando actividades y/o funciones como Director/a, Jefe/a, Asesor/a, Coordinador/a, Especialista y/o responsable y/o consultor en dependencias de administración o planificación o modernización o presupuesto o innovación tecnológica
- Mínimo tres (03) servicios en materias afines al objeto de la consultoría para el sector público.











VI. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y supervisión de los productos será realizado por la Supervisión de Sistemas de Información de la Unidad Ejecutora.

VII. COSTOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total del servicio asciende a Cuarenta y dos mil 00/100 soles (S/ 42,000) que incluye todos los tributos, seguros, gastos de traslados, alimentación, transporte, hospedaje, estadía, inspecciones, pruebas, equipos y materiales que serán utilizados; y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto y/o provisión de recursos de toda índole que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Asimismo, el pago del servicio se efectuará a la presentación del producto/entregable respectivo y emisión del recibo por honorarios dirigido a la Unidad Ejecutora UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP y previa conformidad de acuerdo con lo establecido en el punto X del presente documento.

VIII. PLAZO DE EJECUCÍON

Los servicios de consultoría tendrán una vigencia de tres (03) meses, a tiempo completo.

IX. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo a la Unidad Ejecutora UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el/la Supervisor/a de Sistemas de Información con el visto bueno del/a Supervisor/a de Tecnologías de Información del MINJUSDH y del/la Supervisor/a de Tecnologías de Información del PRONACEJ. Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los informes, deberán ser emitidas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recibidos, y estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución del servicio.

De existir observaciones, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibido el producto, el supervisor del servicio las comunica al consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no mayor de diez (10) días calendario.

En caso de que, la Supervisión de Sistemas de Información, considere que no se han subsanado las observaciones, se podrá reiterar hasta en dos ocasiones, de











otro modo se aplicará la penalidad correspondiente. Los plazos para reiterar las observaciones son las siguientes:

| ENVÍO | PLAZO MINJUSDH PARA COMUNICAR LAS OBSERVACIONES AL PMSJMPP | PLAZO DEL CONSULTOR PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES SUBSANADAS |
|--------------------------------------|---|--|
| Observaciones | No mayor de diez (10) días calendarios de recibido el producto | No mayor a diez (10) días calendarios |
| Primera reiteración de observaciones | No mayor de 05 días calendarios de haber recibido la primera subsanación de observaciones | No mayor a cinco (05) días calendario |
| Segunda reiteración de observaciones | No mayor de 05 días calendarios de haber recibido la segunda subsanación de observaciones | No mayor a cinco (05) días calendario |

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y documentación a la que tendrá acceso el proveedor tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos. Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la entidad, por lo que el proveedor no podrá hacer uso de estos en forma total o parcial, fuera de la entidad.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en los presentes términos de referencia.

Dicha conformidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos.

XIII. PENALIDADES

Si el/la consultor/a incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.











En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 x Monto}{F x Plazo en días}$$

Donde:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o Ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Finalmente, se cuenta con el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.







